

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE PUNTOS DE ACOGIDA DE ANIMALES TUTELADOS DEL PROGRAMA ACOPET

D./Dña.:

DNI

Teléfono de contacto

Domicilio en:

Correo electrónico

Está interesado/a en acoger al animal indicado en este compromiso, y será en adelante denominado/a como PUNTO DE ACOGIDA.

Que el citado como PUNTO ACOGIDA va a acoger temporalmente en su domicilio al animal que responde a las siguientes características:

Nombre:	Especie:	Sexo:
Color/Pelo:	Raza:	
F.Nacimiento:	Edad:	Num.Identificación:

Adquiriendo para con el mismo las obligaciones descritas a continuación en el apartado de Estipulaciones:

1. SOBRE LA SEGURIDAD:

- El PUNTO DE ACOGIDA se compromete al cumplimiento de la actual legislación sobre protección animal, debiendo proporcionar al animal una alimentación y cuidados adecuados. También se compromete a ejercitar el animal con regularidad, no mantenerlo encadenado o atado, y no dejarlo sin compañía durante largos periodos de tiempo. Expresamente se prohíbe al PUNTO DE ACOGIDA someter al animal acogido a vejaciones o malos tratos, utilizarlo para la cría o la caza, así como abandonarlo, venderlo, cederlo o regalarlo.
- El PUNTO DE ACOGIDA se compromete al cumplimiento de la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- El PUNTO DE ACOGIDA se compromete a cumplimentar con especial atención a lo que la nueva ley dispone en su título II, sobre "Tenencia y convivencia responsable con animales", en su capítulo I y II que establecen las obligaciones y prohibiciones de la tenencia de animales de compañía, (Artículo 24 al Artículo 30).
- En el caso de perros: queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO pasear con el animal sin correa ni dejarlo suelto en ningún momento, salvo en recintos caninos debidamente vallados para evitar que el animal pueda escapar.

- En el caso de acoger un perro considerado PPP, el no cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a manejo y seguridad podrá derivar en la asunción por parte del punto de acogida de la responsabilidad civil de los daños y sanciones asociados.
- En el caso de gatos: queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** dejarlos salir al exterior, sacarlos de casa en un contenedor que no sea un transportín específico para su especie y tamaño o permitirle al acceso a ventanas y/o balcones sin protección.

2. SOBRE LAS ACTUACIONES VETERINARIAS:

- El PUNTO DE ACOGIDA se compromete a acudir de inmediato al veterinario en caso de urgencia, avisando para ello a ACOPET que asumirá los gastos veterinarios ocasionados por el animal acogido, siempre y cuando no sean derivados de una negligencia por parte del PUNTO DE ACOGIDA, según lo recogido en el ANEXO IV.

3. El PUNTO DE ACOGIDA se compromete a notificar a la Policía o autoridad competente y a ACOPET, inmediatamente, de la pérdida, robo o desaparición del animal acogido.

4. El PUNTO DE ACOGIDA se compromete expresamente a enviar a ACOPET información semanal sobre el animal acogido, así como fotografías o vídeos del mismo. ACOPET se compromete a interesarse regularmente por el estado del animal tanto presencial como telefónicamente.

5. El PUNTO DE ACOGIDA se compromete a gestionar la acogida del animal durante el periodo que el animal esté de alta en el programa.

6. La responsabilidad civil derivada del animal en caso de negligencia o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas será imputable al PUNTO DE ACOGIDA, así como los gastos que también pudieran derivarse de ello.

7. El PUNTO DE ACOGIDA podrá supervisar acogidas temporales del animal, pero no podrá darlo en adopción por su cuenta, ni regalarlo, venderlo o entregarlo en un Centro de Protección Animal.

8. El PUNTO DE ACOGIDA entiende la especial sensibilidad de los datos e identificación del animal acogido y se compromete a no difundir sus datos en medios digitales o de otro tipo con el fin de preservar la seguridad de la víctima y la suya propia.

9. El PUNTO DE ACOGIDA, representado por la persona aquí firmante, se compromete a ser el responsable de la tutorización del animal mientras se encuentre bajo su cuidado. Teniendo que informar con anterioridad de cualquier modificación sustancial.

10. ACOPET se compromete a preservar la identidad, intimidad y seguridad del PUNTO DE ACOGIDA, no dando datos personales de ningún tipo ni identificación alguna de la misma, salvo para trámites administrativos imprescindibles.

11. Si se produjeran daños a terceros, la Responsabilidad Civil del animal en acogida corresponde al propietario del animal, salvo en caso de negligencia por parte del PUNTO DE ACOGIDA, donde la responsabilidad civil derivada de la negligencia deberá ser asumida por la misma.

12. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones reflejadas en este compromiso faculta a ACOPET y a cualquiera de sus representantes para ejercitar la reserva de dominio que ostenta sobre el animal objeto de acogida, todo ello sin trámite adicional de ningún tipo.

En: _____ a ____ de _____ de 20 ____

PUNTO DE RECOGIDA:

Firmado: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tus datos serán incorporados a un fichero del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con el objetivo de mantener actualizada la base de datos de usuarias y puntos de acogida del Programa ACOPET.

Estos datos, dada su especial sensibilidad, serán custodiados en exclusiva por el proyecto ACOPET. Cuando desees podrás acceder, rectificar, cancelar u oponerte a su tratamiento enviándonos una solicitud a acopet@dscgob.es y a acopet@femp.es.

ANEXO INFORMATIVO

- Horarios y medios de atención
- Whatsapp: 10:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes.
- Telegram: 10:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes.
- El teléfono de ACOPET (673 76 53 30), dado que es un número para atención urgente, solo debe usarse para información del animal en situaciones extraordinarias.